

Año 2025

Día 16 de mayo

Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural de 12 de mayo de 2025, para la concesión de una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANTABRIA (ASAJA), con NIF G39031042 en 2025.

Vista la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, en cuyo estado de gastos figura una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANTABRIA (ASAJA) (NIF G39031042) por importe de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400€).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 35 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 143.d) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

A propuesta de la Sra. Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,

ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 a favor de la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANTABRIA (ASAJA)** – **N.I.F.:G39031042** por importe de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400 €)**.

Esta asignación se somete a los siguientes requisitos y condiciones:

1. OBJETO O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la subvención es sufragar los gastos que tengan por objeto la representación, promoción e información del sector agropecuario de Cantabria. En particular serán objeto de esta subvención:

- La promoción del movimiento asociativo en el sector agropecuario.
- La formación de los agricultores y ganaderos en aquellas cuestiones relacionadas con sus actividades profesionales.





parte del proyecto, así como, justificación que acredite el pago de las mismas; documentos RLC y RNT relativos a los costes por cotizaciones de los trabajadores, así como justificación del ingreso de las cotizaciones ante la Seguridad Social. En el caso de que se imputen retenciones sobre el IRPF, además de los correspondientes modelos 111 trimestrales, deberá aportarse el modelo 190 de resumen anual una vez haya sido presentado, acompañado en todo caso de la relación de perceptores; única manera de poder comprobar que las cantidades retenidas han sido efectivamente ingresadas, en todos los casos se deberá aportar el documento acreditativo de haber efectuado el pago.

- d) De ser procedente, los tres presupuestos de diferentes proveedores a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10 /2006, de 17 de julio, de Subvenciones, que establece que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de no haberse recibido ningún tipo de ayuda o subvención con idéntico objeto, se aportará declaración responsable de dicha circunstancia.
 - f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
3. Declaración responsable de haberse cumplido las obligaciones en materia de publicidad y transparencia que resulten de aplicación, de acuerdo con la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

En su caso, se acompañarán documentos gráficos sobre las actuaciones realizadas por el beneficiario para publicitar el programa subvencionado, a través de cualquier medio de comunicación social o de las redes sociales.

La Dirección General de Desarrollo Rural podrá requerir al beneficiario la aportación de cualquier otra documentación que se considere necesaria para comprobar la correcta aplicación de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, si transcurrido el plazo de justificación el beneficiario no ha presentado la documentación justificativa, la Dirección General de Desarrollo Rural le requerirá para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia de reintegro y a las demás responsabilidades establecidas en la legislación aplicable.



ANEXO I COMPRAS Y SERVICIOS EXTERIORES.

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS JUSTIFICATIVOS												
Nº orden	Nº factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago	Financiador/ observaciones

ANEXO II GASTOS DE PERSONAL

PLANTILLA DE LA ORGANIZACIÓN				
Nº	Puesto desempeñado	Relación laboral (fijo/eventual)	Fecha incorporación	Retribución anual

Nº de orden	Nombre y apellidos	DNI	Sueldo bruto periodo subvención	Importe imputado	Categoría profesional	Seguridad social a cargo de la empresa

ANEXO III PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS.

Gastos de personal:

Nombre y apellidos	DNI	FUNCIONES O TAREAS (*)	PORCENTAJE DEDICACIÓN A ESTA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE DEDICACIÓN A OTRAS SUBVENCIONES



Otros gastos:

Nº factura/ justificante	Fecha emisión	Concepto	Base imponible	PORCENTAJE DEDICACIÓN A ESTA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE DEDICACIÓN A OTRAS SUBVENCIONES

Firma 1: **16/05/2025 - MARIA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
 CSV: A0610NbFili1dIlCif5Dio5uNgk1Ldj31CxY59

